



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Disposición

Número:

Referencia: Convocatoria - Compulsa Abreviada por Monto Internacional N° 2/2025- Contratación para la realización del Buy Patagonia en las ciudades de Nueva York y Miami, Estados Unidos de América, 1 y 3 de abril de 2025 - EX-2025-18009492- -APN-INPROTUR#JGM.

VISTO el expediente del Registro del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) EX-2025-18009492- -APN-INPROTUR#JGM, la Ley N° 25.997, su Decreto Reglamentario N° 1297/2006, el Reglamento de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Promoción Turística, y

CONSIDERANDO:

Que la COORDINACIÓN DE MERCADOS INTERNACIONALES solicitó la convocatoria a la Compulsa Abreviada por Monto Internacional N° 2/2025 para la realización del evento “Buy Patagonia” en las ciudades de Nueva York y Miami, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a desarrollarse el 1° y 3 de abril de 2025, respectivamente.

Que el REGLAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES del INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, aprobado por Acta de Directorio N° 122/2024, dispone -en su artículo 33°- que el procedimiento de COMPULSA ABREVIADA se podrá aplicar cuando el monto presunto del contrato no supere el valor expresado en las escalas de los artículos 40° y 41°, dependiendo del lugar de cumplimiento del contrato.

Que el artículo 41° del REGLAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES establece que las compulsas abreviadas internacionales podrán sustanciarse cuando el monto presunto del contrato no supere el equivalente a DOSCIENTOS CINCUENTA (250) módulos.

Que para la contratación en cuestión se estimó una erogación menor a dicho límite.

Que, por lo expuesto, y de acuerdo a las características del requerimiento efectuado por la COORDINACIÓN DE MERCADOS INTERNACIONALES, la COORDINACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES encuadró el presente procedimiento como Compulsa Abreviada por Monto

Internacional N° 2/2025, de conformidad con los artículos N° 33 inciso a), N° 35° y N° 41 del REGLAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES (RCyC).

Que la COORDINACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES ha acompañado el PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL -con la aclaración de que el mismo se aplica por analogía a la presente convocatoria, hasta tanto se dicte el Pliego Único de Condiciones Generales del RCyC- y ha elaborado y elevado para su aprobación el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

Que han tomado intervención el DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

Que la presente Disposición se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 26° del REGLAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES y la Resolución RESOL-2024-26-APN-MI.

Por ello,

LA SECRETARIA EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Convócase a la Compulsa Abreviada por Monto Internacional N° 2/2025 para la realización del evento “Buy Patagonia” en las ciudades de Nueva York y Miami, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a desarrollarse el 1° y 3 de abril de 2025, respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES que como documento GDE PLIEG-2025-19206037-APN-DAYF#INPROTUR forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la COORDINACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a fijar la fecha y horario límites para la presentación de ofertas, así como la fecha y horario del acto de apertura de las mismas, los cuales deberán ser difundidos junto con los pliegos y la Declaración Jurada de Intereses prevista en el Decreto N° 202/2017.

ARTÍCULO 4°.- Aclárase que los pliegos de la Compulsa Abreviada por Monto Internacional N° 2/2025 podrán ser descargados gratuitamente del sitio en Internet del INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

ARTÍCULO 5°.- Establézcase que la evaluación de las ofertas será realizada por la COMISIÓN EVALUADORA designada mediante DI-2025-18-APN-INPROTUR#JGM.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Pase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, a sus efectos. Cumplido, archívese.

